

La ética de la responsabilidad como desafío de la filosofía en el mundo moderno

Elisabeth Ströker
Universität zu Köln

No por casualidad desde hace un buen tiempo el concepto de responsabilidad pasa por un período de gran prosperidad en la discusión pública. Juega un papel decisivo especialmente allí donde es cuestión de intereses políticos y económicos, y no por último de problemas fundamentales en la ciencia y en la técnica, tanto en los cuestionamientos como también en los difíciles procesos de tomas de decisión. Asimismo, “responsabilidad” se ha convertido desde hace tiempo en una palabra clave para la moral de “sentido común” y más, aquí como allí, en la medida en que el discurso de los “deberes” ha pasado a un segundo plano. La expulsión del concepto del deber como un concepto clave de la ética filosófica tradicional no sólo ocurrió casualmente. La ética de la responsabilidad se presenta como una *nueva* ética con la pretensión no sólo de solucionar mejor las cuestiones morales, en particular tal como ellas son planteadas por nuestra civilización, determinada a nivel mundial fundamentalmente por la ciencia y la técnica, sino más bien de formularlas mejor que en las concepciones filosófico-éticas anteriores.

A continuación examinaremos esto con un poco más de precisión. Al respecto, habrá sin embargo también que considerar si los problemas que ocupan a la ética de la responsabilidad, no se dan gracias a estados-de-cosas cuyo inventario filosófico y análisis apropiado

no caen en absoluto en su área de competencia, sino para los que ella debe recurrir a la ayuda de la filosofía de la ciencia y de la técnica.

Mas incluso la filosofía práctica como trasfondo tradicional muestra sorprendentes vacíos ante la problemática de la responsabilidad que recién ha devenido virulenta desde hace aproximadamente dos décadas. Originalmente el concepto de responsabilidad perteneció a la esfera del derecho. Para su comprensión era central el pensamiento de la imputación de culpa (*Schuld*) y responsabilidad (*Haftung*) personal. Asimismo, entre otras caracterizaciones y circunlocuciones, había acuñado de modo fundamental convicciones de fe en las religiones judía y cristiana. A partir de allí también tuvo éxito en la filosofía medieval, sin que por ello ya hubiese hallado acogida en aquella disciplina filosófica clásica que, como ética, fue puesta en su camino histórico-espiritual desde Platón y Aristóteles. Llama a reflexión que, en las diversas doctrinas teóricas morales que continuamente han determinado la historia de la filosofía práctica, el concepto de responsabilidad se ha economizado tanto que, en sus reflexiones sobre las virtudes éticas y estimaciones valorativas, puntos de vista y máximas, no ha jugado un papel ni descriptivo ni normativo, y mucho menos ha ganado una significación determinante para el problema de los fundamentos de la validez y de la obligatoriedad moral de los juicios valorativos.

Con esto no puede evidentemente decirse que antaño no se haya reconocido como problema a algo así como la responsabilidad, o que ella tampoco haya podido ser cuestionada fuera del dominio jurídico. Así, con buenas razones se pudo sostener la tesis que acaso en la ética aristotélica de la virtud así como en la ética kantiana del deber, ya se hallarían temáticamente tratadas algunas cuestiones que conciernen a la responsabilidad. Aquí se dice más bien solamente que las categorizaciones de sistemas éticos tradicionales, estén éstas orientadas de modo analítico-descriptivo o normativo-prescriptivo, han sido manifiestamente menos favorables a una tematización de la responsabilidad, de lo que en ellas podría haber sido vista otra virtud, máxima o norma autónoma e irreductible, o también un valor de interés moral propio al interior de distintos órdenes axiológicos propuestos¹.

¹ Esto no contradice el hecho que incontables investigaciones individuales respecto del concepto de responsabilidad y su relación con los valores y normas morales estén disponi-

Llama la atención que el impulso para ello ni siquiera vino de la misma filosofía, sino de la sociología. Su sobresaliente representante y cofundador, Max Weber, había hablado en 1919 de la “ética de la responsabilidad” en sus exposiciones conocidas sobre la política como vocación, incluso la determinó ampliamente en clara oposición respecto de la “ética de la convicción” (*Gesinnungsethik*), y más allá de eso, acentuó su superioridad y mayor alcance en oposición a la tradición ética². Pero nada caracteriza más claramente la situación en la filosofía práctica y ética de entonces como el hecho que ésta, ni siquiera desafiada a través del esbozo weberiano inadecuado y visiblemente exagerado de aquella oposición, no logró asumir la problemática de la responsabilidad.

Si por consiguiente aquí tematizamos la ética de la responsabilidad como desafío de la filosofía, sucede así debido a que ni siquiera la filosofía contemporánea ha asumido este tema por sí misma, como queriendo reparar una negligencia previa a través de una comprensión autocrítica. Si ella, suficientemente tarde, se anexó finalmente el concepto recordado y usado por Max Weber, esto tampoco sucedió a partir de una puesta en cuestión propia, immanente a la filosofía. Más bien, la problemática de la responsabilidad le llega a la filosofía a través de circunstancias externas: la modalidad y la extensión del desarrollo de la ciencia y la técnica, con un claro corte a fines de la segunda guerra mundial, han conducido a cambios constantes no sólo en la naturaleza extrahumana, sino también en el mundo humano —y no por último en él, con consecuencias tan ambivalentes que, sobre

bles desde épocas en las que todavía no se hablaba en filosofía de “ética de la responsabilidad”. Ésta, por el contrario, no las ha recogido en absoluto en su discusión en torno a sus fundamentos; así por ejemplo, Weischedel, W., *Das Wesen der Verantwortung*, Frankfurt del Main, 1933 (3ª ed., 1972). En este trabajo, que expresamente le debe mucho al pensamiento de Heidegger, sobre la base de descripciones de fenómenos, se hallan también los primeros intentos de una articulación y categorización de la problemática de la responsabilidad, ciertamente todavía sin una vinculación posible con la situación problemática de nuestra sociedad civilizada actual. Correspondientemente, Roman Ingarden ha propuesto en su texto *Über die Verantwortung*, Stuttgart: Reclam Verlag, 1970, sobre el trasfondo de su ontología axiológica fenomenológicamente fundada una estructuración del concepto de responsabilidad que en principio determinó su aclaración posterior.

² Cf. “Der Beruf der Politik”, en: Weber, M., *Soziologie. Universalgeschichtliche Analysen, Politik*, Stuttgart: Kröner Verlag, 1973, 5ª ed., p. 167-185.

todo, su discusión crítica no podía continuar siendo asunto de la competencia de científicos y tecnólogos.

Así se instala en los inicios de los años setenta una moralización de la ciencia y de la técnica digna de observarse. En algunas direcciones de las ciencias sociales y de la filosofía social, sobre todo en Alemania, no sólo la responsabilidad pública fue enfáticamente exigida, sino también ejercida frecuentemente la imputación de responsabilidad y formulada la demanda de colocar barreras éticas especialmente a los exponentes del progreso científico técnico. Cuando apareció en 1979 el libro de Hans Jonas, desde entonces muy citado, bajo el título *El principio de responsabilidad*, con su impresionante exposición del estado problemático actual, él podía hacer visible no solamente los vacíos hasta entonces vigentes de la argumentación ética, sino también cómo podía ser asumido un llamado claro, dirigido en igual medida tanto a filósofos como a teóricos y prácticos de la ciencia, y no en último lugar a políticos. Sin perjuicio de sus defectos conceptuales y confusiones teóricas en torno a los principios, ha puesto en marcha nuevas reflexiones éticas, largo tiempo pendientes y, sobre todo, cercanas a la praxis³.

Debates éticos referidos a la praxis hay desde entonces en muchos ámbitos, y lo que hoy viene a ser tratado bajo ética de la ciencia, ética del medio ambiente, ética económica, ética de la técnica, etc., son cuestiones tales como se plantean a partir de dominios de problemas especializados y que empujan hacia soluciones prácticas. El trabajo interdisciplinario, asumido con frecuencia con ese fin y también en muchas formas diferentes de organización dentro y fuera de la investigación científica, se comprende por regla general como “ética aplicada”. Por este medio, él responde a la demanda de decisión para la acción concreta, que ha devenido urgente. Sin embargo, más o menos expresamente rehusa discutir sobre los fundamentos filosófico-morales —sea porque dicha renuncia es justificada al tratar la ética aplicada de normas de la acción cuya obligatoriedad social puede ser suministrada más por el conocimiento experimental específico de problemas que por argumentaciones teóricas de principios; sea porque

³ Jonas, Hans, *Das Prinzip Verantwortung. Versuch einer Ethik für die technologische Zivilisation*, Frankfurt del Main: Suhrkamp Verlag, 1979 y 1984; asimismo, Jonas, Hans., *Technik, Medizin und Ethik*, Frankfurt del Main: Suhrkamp Verlag, 1985.

en caso necesario se piensa poder echar mano de una posición ética consolidada, tal como hoy día por lo general se hace valer precisamente a la ética de la responsabilidad.

En vistas de esta situación, la filosofía práctica debió sin embargo verse ante una doble tarea. Desafiada a través de una figura de la ética, que genuinamente no provenía en absoluto de sus propios esfuerzos de reflexión sobre los datos morales fundamentales debía, por un lado, recuperar el trabajo conceptual que debió echar de menos en su primer esbozo prestamente aceptado y con fines de aplicación; pues el concepto de responsabilidad cayó en peligro de volverse un mero concepto a la moda o incluso de degenerarse en una mera cáscara protectora, cuya utilización puede favorecer pseudoargumentos morales demasiado ligeros. Por otro lado, la demanda de una mayor claridad y diferenciación conceptual también debía permitir a la filosofía preguntar si es que, *antes* de todo intento para lograr criterios éticos para estados-de-cosas recientes y altamente complejos de nuestra civilización técnica actual, ella misma es capaz de traerlos apropiadamente al campo visual.

Para ello parecía efectivamente que Max Weber había logrado una primera condición importante con su concepto fundamental de responsabilidad ética. Él fue el primero que orientó el concepto de responsabilidad menos a las acciones de los individuos que a la de los sujetos colectivos, y que por consiguiente hizo de él un concepto guía de una nueva ética social. Ante todo, sin embargo, Weber había exigido incorporar en la responsabilidad no solamente los *resultados* inmediatos de la acción, sino también las ulteriores *consecuencias de la acción*. Precisamente, Weber la había limitado expresamente a las consecuencias sinópticamente visibles (*überschaubare*). Esto podía ser plausible, a todas luces, en la medida que para lo no previsible, ni culpa (*Schuld*) puede ser adjudicada ni responsabilidad (*Haftung*) validada. Sin embargo, con esta limitación pronto debía abrirse una particular problemática de gran trascendencia⁴.

⁴ Cf. para ello Ströker, E., "Inwiefern fordern moderne Wissenschaft und Technik die philosophische Ethik heraus?", en: *Man and World*, 19 (1986), pp. 179-202. También publicado en Ströker, E., *Wissenschaftsphilosophische Studien*, Frankfurt del Main: Klostermann Verlag, 1989, pp. 200-228.

Entre tanto, la acción científico-técnica ha logrado alcances en el espacio y en el tiempo, que hasta hace pocas décadas eran todavía desconocidos. Ellos requieren incorporar un largo plazo, nunca antes conocido, para las consecuencias de la acción en el horizonte temporal del planeamiento y la decisión. Por otro lado, el indiscutible carácter amenazador que desde hace tiempo han adquirido muchas de tales consecuencias obliga a que el futuro ya no sea aprehendido simplemente como una dimensión temporal neutral para los acontecimientos ulteriores, sino como tarea de los hábitos y costumbres (*Tun und Lassen*) actuales. Una ética de la responsabilidad se comprende en este sentido como una *ética del futuro*. Entremos aquí brevemente en dos de sus problemáticas particulares.

Con frecuencia, las consecuencias de la acción de las que estamos hablando no han sido en absoluto intencionales; más bien ellas se muestran como no intencionadas y por ende caracterizadas como “consecuencias laterales”. Empero, puesto que en modo alguno ellas han de seguir siendo consideradas como consecuencias “secundarias”, sino que más bien han aportado irrefutablemente al progreso científico-técnico la intelección (*Einsicht*) de su profunda ambivalencia, se ve hoy la investigación bajo demandas perfectamente determinadas de evaluar las consecuencias y calcular los riesgos. Éstas, empero, de ningún modo son ya demandas éticas. No obstante, entra aquí en juego una responsabilidad del lado de la ciencia y de la técnica que no parece más coincidir con aquella que es sostenida por el *ethos* científico y profesional tradicional.

Una problemática adicional y muy específicamente actual casi no se ha hecho hasta este momento en tema expreso para la ética de la responsabilidad. En gran parte, la acción científico-técnica es lograda de tal manera que casi no se puede atribuir inequívocamente, a ella y sobre todo a sus repercusiones no deseadas, agentes identificables —sean éstos individuales o colectivos. La “dinámica propia” frecuentemente aducida o los procesos aparentemente “independizados” del desarrollo técnico en curso sólo son, sin embargo, otra expresión para sostener que aquí la responsabilidad no puede ser validada más según los principios de autoría tradicionales.

Las ambigüedades difusas y vaguedades incómodas, que originalmente también han gravado en la filosofía la utilización del concepto de responsabilidad, han retrocedido entre tanto ante una mayor

claridad y exigible diferenciación. En lo que concierne primeramente al concepto de responsabilidad como tal, su particularidad lógica consiste en que es un concepto de relación de múltiples aristas. En él pueden distinguirse fundamentalmente tres elementos relacionados: un *sujeto responsable*; un *estado-de-cosas respecto del cual se es responsable*; una *instancia de responsabilidad ante la cual uno está obligado de rendir cuentas*⁵. También ha de ser considerada esta triple estructura no meramente en la responsabilidad unipersonal, sino *a fortiori* también en la colectiva, precisamente porque hay en ella momentos adicionales de determinación, en los que resultan todavía distintas formas de co-responsabilidad según la estructura y forma de organización de los grupos.

Desgraciadamente no solamente se muestra en los debates actuales de la ética aplicada, sino también a menudo en las discusiones filosóficas en torno a los fundamentos, que no se distingue claramente el *para qué* (*Wofür*) y el *con respecto a qué* (*Wovor*) de la responsabilidad. Esto, empero, no solamente perjudica las distinciones conceptuales necesarias, sino que también arrastra tras de sí toda clase de confusiones en los juicios morales. Pues no solamente esta oscuridad sobre el objeto de la responsabilidad puede también empañar la claridad de la instancia de responsabilidad; también la función normativa del concepto de responsabilidad depende decisivamente de que sean reconocidos con precisión los contenidos de responsabilidad y las instancias de responsabilidad. Esto vale particularmente también allí donde los portadores de la responsabilidad parecen no ser en modo alguno inmediatamente identificables. Precisamente una ética de la responsabilidad se halla ante la problemática particular de que aquí, ante todo, deben constituirse sujetos responsables que asuman una responsabilidad muy determinada respecto de las consecuencias de algo cuya causa, empero, todavía no ha se ha dado.

Los elementos de la relación hasta ahora mencionados determinan únicamente la estructura conceptual fundamental de la responsabilidad⁶. Por cierto, la responsabilidad siempre es concreta en una situa-

⁵ Cf. estos tres eslabones en Ingarden, R. (ver nota 1), p. 5ss.; para propuestas de estructuración adicionales cf. nota 6.

⁶ En otras propuestas de estructuración se toman incluso criterios *conforme a los cuales* será juzgada la acción responsable en tanto tal (como, por ejemplo, en un proceder jurídico

ción determinada. Por ello también pueden ser asumidos momentos estructurales situacionales en su determinación conceptual más precisa, fuera de los tres elementos de la relación.

Al *sujeto responsable* le corresponde manifiestamente un significado específico, en la medida que, ante todo, a través de su comportamiento viene a ser configurada una situación concreta de responsabilidad como tal. En tanto agentes responsables decimos, en efecto, también que nosotros *tenemos* o *cargamos* responsabilidad y para ello apelamos a nuestra “conciencia responsable”. Pertenece esta conciencia a la constitución moral fundamental del hombre y hace de él lo que se denomina *persona* en un sentido éticamente preciso. Pues como personas nos comprendemos no solamente como humanos en el sentido de una esencia genérica biológica o de la especie *homo sapiens*, sino también como seres capaces de decidirse y actuar responsablemente. Como tales presuponemos al mismo tiempo nuestra libertad, puesto que libertad y responsabilidad se condicionan mutuamente.

Esta relación de condicionamiento no quiere empero decir que podríamos ser libres de tener o no responsabilidad. A lo más, somos libres también de *hacernos cargo* de una responsabilidad que tenemos —a saber, de afirmarla y de abogar por ella actuando, o también de rechazarla. Pues la aceptación de la responsabilidad puede fundamentalmente también ser desestimada. También se nos *imputan* nuestros hábitos y costumbres (*Tun und Lassen*) morales; en principio nos vemos bajo la obligación de rendir cuenta de ellos. La instancia que decide al respecto, para los creyentes, puede ser Dios como el juez supremo de nuestra vida terrenal; ella puede anunciarse como la propia

dispuesto legalmente, ellos son especialmente significativos para la determinación del fallo); o incluso se aduce un sujeto *frente* al cual existe responsabilidad. Cf. al respecto Lenk, H. (Ed.), *Wissenschaft und Ethik*, Stuttgart: Reclam Verlag, 1991. Este sujeto sin embargo es básicamente sólo un pleonasma de aquél *ante* el cual uno ha de responsabilizarse. Asimismo, difícilmente se le puede incluir como un elemento adicional de relación en un concepto más general de responsabilidad, puesto que como instancias de responsabilidad no sólo entran a colación instancias personales. Por el contrario, para el *concepto* de responsabilidad, parece más preciso aferrarse a la estructura minimalista mencionada y distinguir en ella todavía otros momentos estructurales adicionales para su concretización, que configuran una *situación* de responsabilidad. Al respecto también se hallan disponibles reflexiones esenciales de Ingarden, o.c. Allí como también aquí debe dejarse fuera de consideración una ulterior diferenciación según la responsabilidad individual y comunitaria. (Respecto de esto último, cf. Ströker, E., *Ich und die anderen. Die Frage der Mitverantwortung*, Frankfurt del Main: Klostermann Verlag, 1984).

conciencia, cuya “voz” nos determina a nosotros mismos como instancia y, en sentido literal, nos deja hacer uso de la *autorresponsabilidad*; o puede tratarse de instancias exteriores —autoridades jurídicas, sociales y políticas. Aquí no interesan las distinciones entre las instancias de responsabilidad. Sólo es importante la presencia de instancias de responsabilidad —tan así que, sin ellas, la responsabilidad manifiestamente no puede darse. Pues, de no haber instancias de responsabilidad, no sólo no podría en absoluto convenirse sobre lo que en general es un hecho responsable o irresponsable, dado que esto de ningún modo está establecido a través del objeto de responsabilidad; sino que sin ellas el concepto de responsabilidad devendría vacío de significado.

Tener o cargar responsabilidad, su aceptación o rechazo, así como poder estar orientados hacia la responsabilidad son, pues, tres momentos situacionales esenciales, a partir de los cuales la acción responsable se determina en cada caso dado. En principio, del punto de vista puramente descriptivo, son independientes uno del otro: se puede tener responsabilidad y sin embargo no querer aceptarla, y por ello también no ser obligado por nadie a rendir cuentas. Por el contrario, una instancia de responsabilidad puede movernos en una dirección determinada sin que por ello seamos efectivamente responsables en la situación referida, puesto que en realidad otros lo son. Asimismo, se puede aceptar una responsabilidad sin tenerla efectivamente.

Desde el punto de vista ético, los tres momentos situacionales se hallan sin embargo en una conexión característica, y esto es en primer lugar lo que hace del concepto de responsabilidad en general un concepto guía, específicamente ético: aquél que tiene o detenta responsabilidad, *debe* también aceptarla, también *se le debe* obligar a dar cuenta de ella. Por el contrario, *no debe* recusarse la responsabilidad cuando se la tiene. Nuestro modo cotidiano de hablar proscribire esto en la significativa formulación que uno se “sale a hurtadillas” de la responsabilidad. Con todo, las cuestiones ulteriores de si también se debe aceptar la responsabilidad cuando no se la tiene, no pueden ser reglamentadas en general. En respuestas concretas sobre esto uno se topa con un amplio espectro de comportamientos posibles, que en el caso individual también depende fuertemente de la instancia de responsabilidad asumida y reconocida. Aquí, de un lado, han de considerarse las

decisiones en situaciones de excepción: cuando suceden hechos heroicos y martirio al actuar con convicción en nombre de algo y en los sacrificios expiatorios, se manifiesta un extremo en la aceptación de la responsabilidad. En el otro lado del espectro, por el contrario, puede hallarse también una responsabilidad que corresponde a un excesivo fariseísmo y vanidad y acaso a un cinismo amoral, cuando por ejemplo alguien asevera aceptar una responsabilidad sabiendo muy bien que no hay instancia alguna que le exige rendir cuenta.

Ahora bien, la ética de la responsabilidad no sólo puede describir estructuras y querer ser una mera ética descriptiva de situaciones relativas al tema. Más bien plantea de modo más o menos expreso también pretensiones normativas, en la medida que ella quiere formular imperativos morales, desde los cuales puedan ser obtenidas máximas para la acción concreta. Pero, ¿qué es lo que ella exige y qué es lo que puede exigir con sentido, particularmente en vistas a contextos específicos de problemas que, en modos hasta ahora nunca conocidos, han propiciado el progreso científico-técnico?

Si esta ética quiere ser específicamente “nueva” queriendo asegurar la obligatoriedad de imperativos y normas determinados de modo novedoso en cuanto a su contenido, entonces, para no caer desde el inicio en dificultades, ella debe en primer lugar siquiera reflexionar en las condiciones para redimir tales demandas. Esto presupone un *análisis de las situaciones de la acción* lo más exacto posible. Ahora bien, el hecho de que toda acción es condicionada y que no pueda darse una acción humana incondicionada, no es sino algo trivial. Pero respecto de esto ha de recordarse oportunamente que: dado que en cada acción una situación viene a ser cambiada y debe serlo, exige en primer lugar el conocimiento exacto de esta situación con todo aquello que la configura conforme a las leyes naturales así como a otras regulaciones a través de preceptos humanos, convenciones y tradición. Éstos proporcionan el marco de condiciones alegadas para posibles variaciones e influyen respectivamente también, de múltiples maneras, en la elección de los medios de la acción. Ellos excluyen, por un lado, lo realmente imposible, pero por el otro lado, agudizan la mirada para la posibilidad de empleo de medios poco comunes.

Que un resultado de la acción alcanzado —sea el propuesto u otra cosa— procure un nuevo hecho, que los resultados de la acción

en general tengan el carácter de hechos en la realidad y puedan actuar causalmente sobre hechos ulteriores, es igualmente algo más o menos trivial. De ese modo, con el resultado producido por la acción se instalan otros resultados, que se cuentan entre las consecuencias de la acción. Ellas serán en general caracterizadas como consecuencias laterales de la acción cuando aparecen en la incertidumbre de lo no propuesto, de lo no previsto y frecuentemente también de lo no previsible. Por eso no se les puede exigir mérito en los casos favorables, como tampoco atribuirles culpa, en los casos perjudiciales. Entonces, generalmente decimos que ha ocurrido precisamente tal como ha sucedido, que así ha resultado. Se agradece, cuando no simplemente al curso del mundo, a la casualidad o a una fatalidad del destino, y entonces debe ser tolerado así, tal como es y tal como se ha dado.

Ahora bien, justo aquí pide la palabra de modo particularmente claro la ética de la responsabilidad, en tanto que ella también quiere ver que ese tipo de consecuencias de la acción sea puesto bajo el mandato de la responsabilidad. Pero, ¿qué es lo que con más precisión significa ese mandato, sobre todo qué acontecimientos deben haberle correspondido, como los que han producido la ciencia y la técnica, y qué exige aquí la ética de la responsabilidad especialmente como ética del futuro?

En ámbitos específicos de la responsabilidad actual no falta ciertamente nada. La cuestión de para qué ha de ser asumida hoy día la responsabilidad, no lleva a confusión: para un mundo circundante intacto y el equilibrio imperturbado en la naturaleza, para una vida no deteriorada de la generación actual y futura, para la subsistencia de la tierra, para el orden jurídico-estatal, para mayor justicia y paz social, para el alivio de la necesidad, pobreza y hambre en el mundo. Incluso más lejos, se puede alegar en vistas de qué es que hoy en día se da y es exigida la responsabilidad. Reuniendo todo ello, llama la atención que en la responsabilidad actual se plantea no solamente lo deteriorado, amenazado y en peligro, la privación, el dolor y el daño. Más bien, también llama la atención que gran parte de ello no es tanto que simplemente ha “acaecido” y que más bien ha sido suscitado a través de las decisiones y acciones humanas, sino que éstas en principio son de un tipo y una estructura tal que, durante siglos, les pudo tocar en suerte una ilimitada aprobación y estímulo. Pues científicos y técnicos

desde siempre han hecho lo que ordinariamente todos hacen, cuando ellos seriamente hacen algo, a saber, lo que está bajo su poder (*Macht*) para alcanzar determinadas metas. A partir de la autoridad de su saber y capacidad (*Könnens*) así como de la capacidad de la realización práctica de ambos, ellos han acuñado desde hace tiempo el mundo de la vida con el estilo de la sociedad civilizada occidental, y han sido capaces de hacerla tal como ella es. También han cambiado las vías del futuro y han abierto perspectivas del mundo del mañana. No sólo el contenido de utopías políticas sino también el foco del pensamiento progresista científico-técnico fue como podría ser este mundo futuro. Por cierto, entre tanto, esta ciencia ha enseñado justamente que nuestro mundo muy bien puede algún día dejar de ser.

Con eso hemos nombrado las tres *condiciones-marco* dentro de las cuales ha de suceder la acción responsable, y para la cual han de ser nombrados agentes responsables, ha de ser determinado el contenido de la responsabilidad y han de ser denominadas instancias de responsabilidad —*saber* (*Wissen*), *capacidad* (*Können*), *poder* (*Macht*). Desde siempre ellos han sido decisivos para cada modalidad de acción. Sin embargo, hoy en día no se dan primero como tríada, sino que cada uno desde ya por sí mismo y en sí mismo ha devenido ambivalente y plantea, tanto individualmente como en su correlación, demandas de tipo totalmente nuevo a la reflexión respecto de cómo su ejecución debe ser configurada y manejada responsablemente. Pero, ¿en qué se muestra primero su ambivalencia individual?

En lo que concierne al *saber*, ha de pensarse primero en aquel saber temático —cuanto más largo, más preciso, especializado y diferenciado— como el que los especialistas logran e únicamente ellos pueden lograr, mientras que en relación a ellos todos los demás han de ser vistos como legos. Naturalmente, también al filósofo le permanece en general hermético el saber experto científico natural y tecnológico, de tal modo que, en el mejor de los casos, él se puede procurar conocimientos sobre los resultados importantes de la investigación, pero apenas sobre los caminos y rodeos de su obtención y garantía de su validez a través de comprobaciones en la experiencia. Lo que sobre todo le queda en general oculto es la transformación altamente compleja del conocimiento científico en praxis técnica, que ha sido más bien mal circunscrita con la caracterización corriente de

“aplicación”. Aquí el ético también ha de confiar en el especialista; y, a lo más, el diálogo con representantes de la teoría científica y de la filosofía técnica lo conducen más profundamente en los cuestionamientos respectivos, en la medida en que éstos mismos hayan correspondido a las necesidades de un análisis suficiente de la ciencia y de la técnica.

La cuestión central es entonces aquí: ¿qué tipo de saber es éste que se manifiesta capaz de un progreso incomparable y exitoso, que ha mejorado y acrecentado las posibilidades de vida humana, y que también ha extendido fundamentalmente al infinito los horizontes de expectativas para un progreso ulterior —y que, sin embargo, a través de la extensión, acrecentamiento, potencialización, es al mismo tiempo capaz de acarrear lo contrario de lo que puede alcanzar? Preguntando en principio, ¿qué tipo de saber es éste que, conforme a su propia autocomprensión, conduce hacia un conocimiento de la realidad cada vez mayor, siempre más amplio y de alcance más profundo y que, paradójicamente, también tiene a su disposición todas las posibilidades de destruir esta realidad?

Como fundado de modo fidedigno y él mismo a menudo experimentalmente comprobado y acreditado en la realidad (*Realität*), el saber científico se esfuerza por alcanzar la *verdad* sobre lo efectivamente dado (*Wirklichkeit*) sobre sus leyes, entidades y estructuras fundamentales; y lo efectivamente dado se halla a todas luces ilimitadamente presto, en cierto modo como recompensa a semejante búsqueda de la verdad, a la “aplicación” de los conocimientos así adquiridos, se halla también dispuesto a considerables cambios y transformaciones, y permite que, gracias a la ciencia, los hombres puedan hacer sus vidas cada vez mejores, ligeras, provechosas y hermosas. Por lo menos durante mucho tiempo pudo tener esa apariencia. Semejante saber es por ende también llamado “saber dominante”. De él vale la sentencia atribuida (aunque falsamente) a Francis Bacon, de que el saber es poder (*Macht*).

Sin embargo, tal saber no es originalmente así: tampoco es en principio intelección (*Einsicht*) de sus fronteras. No se trata de que no conozca frontera alguna, por el contrario. Pero allí donde las conoce, ellas simplemente marcan una diferencia entre saber y no saber de igual tipo. Pero esto solamente motiva a diferir tales fronteras, así co-

mo a progresar en el sentido de “avanzar”. Por el contrario, quedan ocultas al saber científico las fronteras para con otro tipo categorial del no-saber. Que hasta aquí el saber dominante sobre la naturaleza sabe menos de lo que él se confía en su continua obtención de nuevo saber, e incluso, que pueda saber menos de lo que le prometen sus posibilidades de expansión en principio ilimitadas, es un conocimiento que recién ha llegado con la intelección de la incalculabilidad de sus consecuencias negativas.

Éstas, entonces, también dieron ocasión a que recién el saber y el conocimiento científico, aunque originalmente éticamente neutrales, como en principio lo es todo saber, fueran asumidos en la problemática de la ética de la responsabilidad. Asimismo, recién en la dimensión ético-científica viene a ser plenamente visible la ambivalencia de semejante saber: no solamente el saber científico es capaz de poner en marcha tanto el bien como el mal, como también acostumbra a hacerlo cualquier saber; también se requiere que, la calamidad ya dada que pudo haberse originado a través de él mismo, sea puesta de lado y que, en lo posible, se luche contra los perjuicios de igual procedencia que se esperan para el futuro. Pero esto justamente quiere decir que ninguno más que este saber dominante, al mismo tiempo que se coloca en una función de auto-servirse, en cierto modo se pone a sí mismo obstáculos. No solamente se le exige velar para que se hagan cosas distintas de las que simplemente se vienen haciendo, sino que también debe prevenir y ayudar a evitar mucho de lo que durante largo tiempo se fomentó.

Pero, ¿qué máximas éticas de responsabilidad podrían ser obtenidas de allí para la ciencia? ¿Acaso su esfuerzo por alcanzar el conocimiento debe ser reducido, su búsqueda de la verdad limitada o aún conducida en determinada dirección? O ¿no será que finalmente no es la ciencia en modo alguno su correcto destinatario?

A su eficacia práctica, el saber científico indiscutiblemente no llega de ningún otro modo que a través de la técnica. Recién con ella logra, como parece, participar en una *capacidad* (*Können*) de un tipo práctico específico. Ahora bien, desde comienzos de la edad moderna la técnica se ha constituido con el saber científico en una red reiteradamente entrelazada de condiciones recíprocas de desarrollo. Desde el inicio estuvo ella interesada en la fabricación de aquellos instrumentos

que la ciencia requiere para sus propósitos cognitivos. Durante mucho tiempo, empero, la ciencia misma ha encubierto el que ella no puede ejecutar la colocación de las metas teóricas del conocimiento natural de otro modo que a través de una acción en la naturaleza; que su manera de verla, de descubrirla tal como es “en sí” y en verdad, se ha manifestado como parte de una insostenible metafísica.

En verdad, la acción científica, ya no abandonando el conocimiento a la simple percepción y observación sino dándole medios instrumentales, no es todavía acción técnica. En la acción experimental en vistas de la observación bajo expectativas legales, la ciencia sólo reclama para sí metas teóricas, en la medida en que quedan fuera de ella metas genuinamente técnicas. La acción experimental y técnica son de hecho estructuralmente diferenciadas⁷. Estando ambas precisamente orientadas conforme a una racionalidad de fines y, según su sentido, siendo también ambas un hacer poietico, productivo, no obstante, la *poiesis* conduce en el caso de la ciencia a la producción de estados-de-cosas que sirven al conocimiento, mientras que en el otro caso está inmediatamente orientada a la producción de cosas provechosas para la satisfacción de necesidades e intereses mundano-vitales⁸. En esa medida, la técnica moderna en principio también continúa lo ejercido por una tradición múltiple y rica en oficios manuales y “artes” (*Künsten*) técnicas centenarias fuera y al lado de la ciencia antigua y medieval. Sin embargo, en la medida en que la ciencia se muestra dirigida cada vez más al poder técnico para sus instrumentos cognitivos, ella también ha ayudado a la cientifización de la técnica. Desde hace tiempo, pues, ella también ha puesto en marcha su propia

⁷ Pasar por alto esta diversidad estructural tiene que ver con la pertenencia funcional de ambas formas de acción, y ha conducido, sobre todo en la valoración crítica de los procesos científico-técnicos, no solamente a una inutilizable generalización, sino en gran medida también a pasar por alto la complejidad de la transmisión del saber teórico-científico y del poder práctico-técnico. Por consiguiente, desde el punto de vista ético de la responsabilidad tales simplificaciones son peligrosas porque entorpecen de distinto modo las fundamentaciones de algunos de sus preceptos de moderación y exigencias de desistimiento para la ciencia y la técnica, y porque gravan de distinto modo las posibilidades de su cumplimiento, cuando no las paralizan parcialmente.

⁸ No podemos entrar aquí en mayores distinciones. Recién un análisis más exacto, que al mismo tiempo hubiese incluido momentos teórico-prácticos así como analítico-temporales, sería capaz de permitir destacar aquella diferencia estructural de modo suficiente. (Intentos de la autora en esta dirección todavía se hallan en sus inicios).

investigación científico-ingenieril, pues para la realización de sus fines prácticos han de ser puestas en la realidad condiciones-marco que la ciencia “pura” no toma en cuenta. Pero así también, inevitablemente, la estructura de la investigación científica misma ha variado profundamente. Desde hace tiempo ella también obedece a metas que siempre resultan menos de su lógica inmanente de investigación que de la técnica, y por eso también en vinculación con la economía y la industria.

Pero, ¿cómo debe ser esto de interés para la ética de la responsabilidad? ¿No es acaso la obligatoriedad de sus imperativos, si en general la tiene, menor para la ciencia como mayor para la técnica, o no es acaso para ambas de igual medida?

La exigencia ético-científica más general va a ser frecuentemente expresada también en la forma prohibitiva de: “no estamos permitidos de hacer todo lo que podemos hacer”. Sin embargo, lo que hace inefectiva a esta exigencia no es la banalidad —pues, ¿cuándo es que los hombres jamás han tenido el permiso de hacer todo lo que podían? Finalmente, esta prohibición es la base de toda ética, y quizás aún la única en torno a la cual convienen las sociedades civilizadas de distinto tipo, aunque sea sólo respecto de la necesidad de una vida pacífica en común. Tal prohibición, como antes todo juicio global, es inapropiada para la discusión crítica de lo que debe hacerse y dejar de hacerse no solamente debido a la generalización (*Pauschalität*). Más bien, esta exigencia —que a todas luces tiene hoy a los técnicos como sus destinatarios— pasa por alto un hecho esencial, que sin embargo debe ser reconocido como una condición de posibilidad decisiva de imputación y perceptibilidad significativa de responsabilidad, para dar un sentido sostenible a aquella prohibición.

Para ello, ha de verse que la técnica en principio no solamente es un hacer, y precisamente un hacer productivo como cualquier otro, sino un hacer de tal naturaleza que, de otro modo, no sería poder alguno, y la técnica no sería sin tal poder. Pues aquí no hay la alternativa de principio como en toda otra *praxis* humana social o política, donde para un poder-hacer (*Tunkönnen*) también hay la posibilidad, bajo ciertas condiciones, de una capacidad-de-dejar (*lassen zu können*) —una posibilidad en cuya utilización a menudo nuestra libertad se muestra tan claramente como en el hacer. El poder técnico es siempre, por el contrario, *eo ipso*, poder del tipo del hacer y producir algo.

Asimismo, este poder no es de tal suerte que pueda verse puesto ante sus propios límites, pues sería ante tales según el modo del *perpetuum mobile*, que no es nada “realizable” (*‘machbar’*) dado que se le oponen leyes naturales inviolables. Sin embargo, sin excluir esto, puede ser fundamentalmente transformado en poder técnico o, por lo menos, representado como realizable. Lo que le da proverbialmente alas al ingenioso espíritu inventor, no es pocas veces esta representación de “probar” lo técnicamente realizable y luego de realizarlo. De modo distinto al saber teórico, por consiguiente, el poder técnico sólo halla en una producción práctica la legitimación y garantía de su existencia.

El que ineludiblemente el poder técnico signifique hacer, no quiere empero ya decir que todo lo que puede ser *hecho* —y que por eso también será hecho— también tenga el derecho de ser *utilizado*.

Antaño casi no se ha tomado seriamente en cuenta este trazado de fronteras, y no pocas veces todavía hoy permanece ausente. Capacidad de hacer y utilizar, capacidad de fabricar y emplear —esto antes caracterizaba, a lo más, una diferencia científico-ingenieril entre una innovación técnica exitosa y su transformación práctica en la fabricación industrial, y esto principalmente bajo los puntos de vista de la demanda y la rentabilidad según cálculos económicos de costo-beneficio. En efecto, aquella diferencia debe ser hoy en día reconocida como una frontera de significado muy distinto y fundamental. Puesto que en principio ella es lo que ha devenido decisivo para la vida y supervivencia en nuestra época, y por ello ha de ser tema de reflexión desde un punto de vista científico-ético. Ella transcurre hoy entre un continuo desarrollo técnico prácticamente ineludible en procesos constantes de fabricación y producción, y un uso y valoración éticamente sostenibles de sus productos. Asimismo, no una frontera intrazable entre la ciencia y sus aplicaciones técnicas, sino la frontera entre la producción técnica y el empleo práctico-vital marca por lo tanto el lugar exacto para la percepción de la responsabilidad en nuestro mundo presente y futuro.

La tercera condición situacional aquí mencionada, debe hoy imponerse como la más importante: el *poder* (*Macht*). Ante todo, aparece públicamente como poder político y económico; y cuando se habla del “poder de la técnica”, también allí ampliamente se le determina económica y políticamente. Fuera de eso, el poder parece ser tam-

bién la única de las tres condiciones-marco mencionadas en este contexto que es capaz de decidir por sí misma si y cómo será y podrá ser percibida la responsabilidad en nuestro mundo técnico, y cómo y dónde de hecho será y podrá ser transformada.

Mas si el poder no sólo ha de posibilitar la percepción de la responsabilidad sino también garantizar que ella pueda ser asumida y ser efectiva en los hechos, él requiere de determinadas formas de ordenamiento político en las organizaciones e instituciones constituidas políticamente, en las cuales él concede derecho de intervenir y colaborar a quienes él se debe. En las democracias en general será por eso citada "la sociedad", que se diferencia de acuerdo a diferentes grupos sociales hasta concretizarse en el más individual de sus miembros. Aunque, de su lado, también ellos deben cumplir determinadas condiciones, y precisamente aquéllas que fundamentalmente ningún sistema político o económico puede establecer de antemano, si es que el discurso de la "responsabilidad social" no ha de degenerar en fórmulas verbales vacías.

Aquí es el lugar en el que ha de ser retomada la cuestión que hasta ahora sólo ha sido rozada tangencialmente, sobre qué *instancias de responsabilidad* nos determinan y pueden determinar si queremos y debemos actuar responsablemente. Pues aquí no decide en última instancia la política, ni tampoco la política financiera o económica, ni política científica y cultural alguna, ni alguna otra rama de la política. Pues, ¿respecto de quién o de qué ha de ser hoy percibida la responsabilidad, respecto de quién o de qué debemos hoy vernos en la obligación de rendir cuentas, es decir, de sentirnos concernidos y avergonzados, sabernos culpables o incluso amenazados con sanciones, si la rehusamos u omitimos?

Habría que poner de relieve que con la existencia de una instancia de la responsabilidad ya está ligado en general el *sentido* de la responsabilidad y que, sin tal instancia, no solamente decrece el sentimiento de responsabilidad o la conciencia de responsabilidad, sino que el concepto de responsabilidad simplemente se vacía. Por tanto, esta cuestión amerita mayor atención y reflexión de lo que la discusión ética actual ahora le dedica. Esto no significa que en ésta no se busquen, reconozcan o aún combatan instancias de responsabilidad.

Sino sólo que su significación y función para la percepción de la responsabilidad apenas se destaca claramente lo suficiente.

Además, aquí también ha de meditarse si es que la situación a menudo vivida actualmente como crisis —sea como crisis de la democracia, de la economía, de la cultura, o de las ciencias, o también, y no por último, como crisis del sentido de la propia existencia, personalmente experimentada— no es en última instancia una crisis de las instancias de responsabilidad. La búsqueda, a menudo acompañada de perplejidad, de sentido, valores y normas universalmente vinculantes o de un “saber orientador” frecuentemente reclamado hoy en dirección de un para qué (*Wozu*), de un hacia dónde (*Wohin*) y de un a consecuencia de qué (*Woraufhin*), parece ser en último término la búsqueda de instancias de responsabilidad extraviadas o ausentes. Por consiguiente, en nuestra situación actual, ¿ante quién debemos estar prestos a ser llevados a rendir cuenta de nuestros hechos y crímenes así como por nuestras omisiones, y especialmente a ser responsabilizados (*in Haftung genommen*) por las proezas de la ciencia y de la técnica?

En la medida en que la ética de la responsabilidad se comprende, en principio y no casualmente, como ética del futuro, ella no ha eludido estas preguntas. Y si se deja de lado el que también en ella a menudo se confunde el futuro, como objeto de responsabilidad y como instancia de responsabilidad, es no obstante indiscutible que el futuro, con todo lo que su comprensión implica individualmente en este contexto, será expuesto como la instancia decisiva ante la cual se sostiene hoy la responsabilidad. Pero, ¿qué es lo que esto significa aproximadamente —y por qué se les hace singularmente difícil a aquéllos que son suficientemente reflexivos y prudentes, aun cuando desarrollan representaciones más exactas sobre cómo debe posibilitarse responsablemente el futuro a través de nuestra generación, y sobre cómo debe dejarse a las generaciones futuras su propia configuración valiosa de vida?

Las dificultades no deberían ser fundamentadas únicamente, y menos aún en primer lugar, aduciendo que el futuro todavía está muy lejano, que todavía no existe, de tal modo que se le “deje venir a nuestro encuentro” con sabia serenidad, como en otras ocasiones. Tampoco puede quedarse “tal como está” con el argumento de que no tenemos influencia alguna sobre él. Pues, entre tanto, se reconoce

exactamente lo contrario a partir de múltiples experiencias con las consecuencias científico-técnicas de la acción. Por otro lado, el futuro, y precisamente en tanto instancia de responsabilidad, también aparece lejano de un modo singular y de algún modo abstracto. En particular, sin embargo, él parece distinguirse de todo aquello ante lo cual los hombres comúnmente se sienten y pueden sentirse responsables.

No es necesario aquí mayores argumentos para recordar que durante siglos ha fungido como instancia de responsabilidad un ser suprapersonal, una trascendencia divina, como es conocido por todas las grandes religiones mundiales y como se ha expresado en ellas cada vez distintamente y, sin embargo, claramente distinguible para el individuo en distintos contenidos de creencia. Pues en ellos no solamente se transmiten mensajes espirituales y se ofrecen respuestas a preguntas sobre el más allá; sino que más bien en ellos también se depositan códigos normativos para el comportamiento moral, y éstos, más allá de su significado personal para el individuo, también han obtenido siempre una validez social, han fundado comunidades humanas y configurado sociedades. La historia espiritual enseña en verdad cómo, en el espacio cultural europeo que ha producido la ciencia y la técnica occidental, también fue posible una época de la ilustración en la cual comenzó a eclipsarse la fuerza (*Kraft*) de la religión. Una razón que adquirió certeza de sí misma se abrió paso al dominio y consolidó su posición como regenta del mundo no solamente con ayuda de la ciencia. Ella también se atrevió a darse a sí misma su ley moral. Conforme a su propia autocomprensión, inmediatamente esta razón tuvo que conducir, a lo más, un diálogo consigo misma: en la ciencia, como *ratio* que somete al pensamiento a comprobaciones y demostraciones; y en la ética, como razón práctica, en su doble función como jueza y testiga de la moral y eticidad, para la cual en última instancia la responsabilidad no era otra cosa que autorresponsabilidad.

Sin embargo, lo que todavía podía pensarse conjuntamente en la unidad siempre problemática de razón teórica y práctica en la época clásica de la filosofía europea desde Kant, se descompuso más a medida que la misma razón práctica cayó bajo el dominio de la *ratio* científica y ésta por poco conduce con sus éxitos y promesas a una nueva religión, a una nueva creencia racional en la omnipotencia de la ciencia. La ciencia, sólo sucedánea de una cura, y sin embargo con

promesas de una salvación intramundana, condujo a los hombres paulatinamente a romper con su relación originaria con la trascendencia. No fue irrelevante para su comportamiento ético, el que su esperanza religiosa en la fe y su satisfacción divina en las promesas de una vida futura bienaventurada se nivelara cada vez más en una pura relación interesada de aquí abajo entre ciencia y sociedad, sobre la base de su pura reciprocidad. Lo que ésta tributa a la ciencia reconociéndola, garantizándole asentimiento, y también otorgándole medios económicos, también ha caído crecientemente bajo la expectativa de que su intervención en la sociedad le sea saldada a ésta. Desde entonces, la ciencia y la técnica satisfacen las necesidades materiales, dondequiera que se les garantice la implementación de medios. Desde hace tiempo, sin embargo, ellas saben que con tal implementación, más que meramente satisfacer aquella expectativa, también la sobrepasan, en la medida que ellas mismas despiertan constantemente nuevos intereses. Cuanto más tiempo ocurra esto, empero, también será más evidente que se reclamen intereses inducidos de ese modo, como necesidades supuestamente naturales de los hombres.

En un impulso continuo tal, en el que de forma espiral se anuncian necesidades y la satisfacción de las mismas, ciertamente se observa muy poco de una instancia ética de responsabilidad, al punto que casi no se puede decidir para ella un lugar conveniente. Sin embargo, el futuro debe ser aquella instancia ante la cual la ética de la responsabilidad exige una obligación de rendir cuenta.

Ahora bien, el futuro a todas luces es tal que él no nos habla, y que con él no puede asumirse un diálogo conciliador como con otras instancias de responsabilidad. Sin embargo, no es sólo su mutismo lo que hace difícil un sentimiento de responsabilidad ante él. Digno de reflexión al respecto es, ante todo, que no se puede en absoluto esperar nada del futuro, asunto que también puede formularse como pregunta en la siguiente flexión irónica: “¿qué es lo que hace el futuro por nosotros?” Si esa impotencia documentada del futuro de poder hacer algo por nosotros no constituye simplemente el camino de huída del presente para mantenernos al margen de una responsabilidad futura —que, en el peor de los casos, culmina en un “después-de-nosotros-el-diluvio”— entonces en verdad debe reflejarse allí un cambio en la aprehensión de la rendición de cuenta y del deber de legiti-

mación que han de ser captados como éticamente necesarios, en la medida en que, en primer lugar, deben ser arrebatados de la resaca de una típica actitud de espera, en la cual evidentemente también han caído.

En general, para todo resultado (*Leistung*) se espera, y equitativamente también se garantiza, un contra-resultado (*Gegenleistung*); y de esta aprehensión de la reciprocidad también depende en gran medida el concepto moralmente determinado de justicia. Todas las teorías tradicionales del deber contenían de modo correspondiente también la teoría de los derechos, y a ellos también les ha generalmente correspondido, como se puede mostrar con más exactitud, las instancias de responsabilidad tradicionalmente aceptadas. Es, sin embargo, precisamente ésta, como supuesta reciprocidad sobreentendida, la que se quiebra cuando el futuro debe ser la instancia que nos coloca ante la responsabilidad⁹. Sin embargo, esto quiere decir a fin de cuentas que nuestra comprensión de la responsabilidad en su totalidad requiere de una profunda reflexión, de una nueva meditación ética, no solamente acerca de los momentos determinantes del concepto de responsabilidad que no han sido antaño suficientemente pensados, sino también acerca de su estructura conceptual bastante compleja.

En particular, en vistas del agente responsable y de las demandas de obligación ética responsable que le conciernen, la expectativa de contra-resultados ha de ser sometida críticamente a prueba, tanto más, cuanto que con ella el repertorio de las exigencias humanas en general parece insolublemente entrelazado. Tener exigencias corresponde a nuestro carácter humano condicionado y menesteroso, el llevarlas a cabo sucede conforme a la experiencia en la medida del control propio y ajeno, el cual es capaz de posibilitar y garantizar, o rechazar e impedir semejante realización. Asimismo, poder revocar exigencias sería por el contrario una facultad que sólo podría surgir de nuestra libertad e independencia internas, y, en última instancia, ella sólo puede ser fundada en la libertad moral y en la autonomía de la persona.

¿Qué enseña al respecto la ética de la responsabilidad? Sin tomar en consideración que ella primero requiere una estructuración

⁹ Cf. para mayores detalles Birnbacher, D., *Verantwortung für zukünftige Generationen*, Stuttgart: Reclam Verlag, 1988.

más exacta de la problemática de la responsabilidad, con el objeto de lograr instrumentos efectivos de argumentación, es válido respecto de ella como de cualquier teoría ética que ella no puede ser capaz ni destinada a intervenir de modo inmediatamente regulativo en nuestro comportamiento moral. Sin embargo, ella sí tiene a la mano el instrumental conceptual y argumentativo para discutir valores y normas, y los juicios estimativos que se fundan en ellos. Concluyendo, y debido a las limitaciones de espacio aquí señaladas, algunos comentarios pueden ser reducidos a dos.

Se ha sugerido que la ética de la responsabilidad señala en uno de sus puntos críticos un vacío en la ética tradicional: de acuerdo a su propia teoría, ella no tiene hasta ahora ninguna máxima nueva que oponer al principio causal como un principio que ya no es suficiente para la atribución de responsabilidad. Sin embargo, sus momentos situacionales sí debieron haber señalado en el análisis del concepto de responsabilidad que la asunción de la responsabilidad bajo las condiciones dadas en nuestro mundo determinado por la ciencia y la técnica ya no puede ser rechazada allí donde originariamente no se da la responsabilidad. Desde hace tiempo también esta norma ética de responsabilidad ya se practica por todos lados cuando, por ejemplo, respecto de las consecuencias dañinas de una acción anterior, se responde y se las contrarresta correspondientemente, o por lo menos se busca hacerlo. Los portadores de responsabilidad o agentes responsables se hallan por tanto en situaciones semejantes en la medida en que se determinan como tales. El que ellos, a lo más, sólo puedan fácticamente obrar como sujetos colectivos o en forma institucionalizada, no debe impedir tomar en cuenta que ellos no son ni algo originariamente natural, ni tampoco algo institucionalmente dado con anterioridad. Pues, especialmente cuando nadie exige ni apremia, cuando la omisión y el desviar la mirada tampoco se proscriben ni sancionan, y no obstante se sigue obrando y el simple sentido de la palabra "reparación" es captado como mandato, entonces allí yace a la base un acto de asunción de responsabilidad así como una comprensión de la responsabilidad que en las categorizaciones anteriores de la ética de la responsabilidad no han aparecido en absoluto. Porque al ser tratado en ellas, si no encuentra sentencia alguna el no hacer nada, si el enmendar algo es sentido como exigencia aún si no sirve al provecho perso-

nal, o si trae consigo una renuncia personal, entonces rige allí un “principio” de responsabilidad que más bien encubre lo que exige *expressis verbis* la ética de la responsabilidad contemporánea, si es que no lo reprime totalmente —a saber, una *autorresponsabilidad personal*, que se basa en el querer y el decidir individual y, por último, si lo hace, solamente tiene su eficacia como éste. En la medida en que, en el mejor de los casos, el significado y el papel de la responsabilidad individual hasta ahora están presupuestos en la ética de la responsabilidad, irreflexivamente “cargados en su cuenta”, no obstante casi no se los puede percibir. Pero en esa medida, la ética de la responsabilidad no puede pretender ser una nueva ética o una superación de la ética individual tradicional; más bien ella se basa en su fundamento abandonado.

Igual de problemática tenía que ser ella como ética del futuro. Precisamente resulta aquí indiscutible que la responsabilidad hacia el futuro, también en aquella dirección y punto de vista, solamente puede ser percibida como responsabilidad comunitaria, pues sus tareas en la sociedad civilizada actual no pueden ser nada menos que tareas globales. Su percepción fáctica, empero, debía fracasar si la referida urgencia, incluso de renunciar a toda clase de cosas, no puede ser obtenida como virtud del individuo y como obligatoriedad moral para él *como* individuo. Postulados restringidos, que son dirigidos a nosotros únicamente como partes de la sociedad, tendrían que permanecer en gran medida inefectivos. En el peor de los casos ellos serían apropiados individualmente para legitimar el sentimiento de la impotencia, en el cual el hacer personal responsable, solamente se capta como aquella gota proverbial que se evapora en la piedra caliente.

Verdad es que aquí se da a entender en la discusión ética en los últimos tiempos un cambio significativo. La “responsabilidad personal” obtiene aquí su derecho conceptual; papel y función del individuo al interior de la comunidad se convierten en temas éticos renovados. Con ello no se muestra retroceso alguno a una ética individual anterior. Por el contrario, sus fronteras, en todo caso en sus configuraciones tradicionales, podrían directamente visualizarse de modo suficientemente claro a contraluz de una ética de la responsabilidad necesaria. Incluso en la filosofía práctica parece que va ganando piso la opinión (*Einsicht*) según la cual en el mundo actual le corresponde a

los individuos en tanto personas, como a los ciudadanos socialmente emancipados, una responsabilidad personal que, como hasta hace todavía pocas décadas, ya no se deja tan simplemente delegar a “la sociedad” y que está construida de tal modo que ella no se deja absorber sin residuos en la responsabilidad comunitaria. Pero mucho indica hoy que el individuo por sí mismo debe constituirla, de tal modo que también la responsabilidad social, en la cual él toma parte y colabora de un modo u otro, pueda hallar su realización en cada lugar dado y en cada situación dada.

(Traducción de Rosemary Rizo-Patrón)